

Preguntas frecuentes sobre los cambios en las Condiciones de Servicio de las Voluntarias y los Voluntarios

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

¿Cómo afectarán los nuevos criterios de elegibilidad a las prórrogas del contrato en cada categoría?

Los criterios de elegibilidad actuales estarán vigentes a lo largo del período de servicio de las voluntarias y los voluntarios. Esto incluye las prórrogas del contrato en todas las categorías de voluntariado, conforme a las solicitudes de las entidades anfitrionas.

¿Por qué han cambiado los límites de edad actuales?

Este ajuste responde al problema que supone el solapamiento de edades entre categorías, ya que conforme a las Condiciones de Servicio actuales los Jóvenes Voluntarios pueden tener hasta 29 años y los Especialistas más de 25 años.

¿Cuáles son los nuevos requisitos de formación de cada categoría?

No ha habido cambios en los requisitos de formación de las Condiciones de Servicio.

PRESTACIÓN DE SUBSISTENCIA DE LAS VOLUNTARIAS Y LOS VOLUNTARIOS

¿Cuándo empezará a aplicarse la nueva prestación de subsistencia de las voluntarias y los voluntarios?

En 2022 se implantará una metodología actualizada.

MULTIPLICADOR DEL AJUSTE POR LUGAR DE DESTINO

¿Cómo se tratarán las excepciones?

Será posible aplicar la nueva norma con desviaciones de acuerdo con el calendario, teniendo en cuenta que los multiplicadores del ajuste por lugar de destino correspondientes a Nueva York y Estambul no cambiarán.

SUMA GLOBAL DE ENTRADA

¿Por qué se armoniza la provisión correspondiente a los Jóvenes y Especialistas?

Esta armonización, que se basa en el principio de equidad, responde al hecho de que las necesidades de todos los Voluntarios de las Naciones Unidas al principio de su asignación son idénticas, independientemente de la categoría de voluntario.

Si se contrata a una Voluntaria o un Voluntario nacional de las Naciones Unidas para el lugar de destino, ¿recibirá la suma global de entrada?

Sí, ya que esta provisión sustituye a la actual de gastos previos a la partida, que cubre los gastos del reconocimiento médico.

¿Se aplica la suma global de entrada a los candidatos contratados de manera local? Sí.

¿Recibirán la prestación inicial las Voluntarias y los Voluntarios internacionales de las Naciones Unidas con un contrato inicial de tres (3) meses?

Sí, la suma global de entrada es un solo pago estándar para cubrir los gastos previos al viaje, como reconocimientos médicos, obtención de visados y gastos iniciales en los lugares de destino designados.

¿Se recuperará alguna parte de la suma global de entrada si la Voluntaria o el Voluntario de las Naciones Unidas dimite?

No, la suma global de entrada se abona para cubrir los gastos iniciales y no se prorrateará ni recuperará tras una dimisión.

¿Recibirán la suma global de entrada las Voluntarias y los Voluntarios internacionales de las Naciones Unidas contratados localmente, o que trabajan a distancia, o solo la reciben cuando se desplazan hasta el lugar de destino?

La suma global de entrada es un pago automatizado que se realiza al principio de una asignación para cubrir los gastos iniciales de una persona y no depende de la ubicación.

SUBSIDIO AL FINAL DE LA ASIGNACIÓN

¿Por qué se armoniza la provisión correspondiente a los Jóvenes y Especialistas?

Esta armonización, que se basa en el principio de equidad, responde al hecho de que las necesidades de todos los Voluntarios de las Naciones Unidas al final de su asignación son idénticas, independientemente de la categoría de voluntario.

¿Qué variables afectan al pago del subsidio al final de la asignación en los casos de dimisión?

Entre las variables que se consideran figuran la situación de finalización del contrato; el plazo de notificación facilitado en el momento de la dimisión (30 días); y el cumplimiento con la obligación de enviar la lista de verificación de confirmaciones finales, así como con el conjunto de requisitos de presentación de informes.

¿Cuál es el calendario de transición?

Los cambios en el subsidio al final de la asignación entran en vigor el 1 de octubre y no se aplicarán de manera retroactiva. Las recopilaciones del módulo Atlas de Recursos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/programa VNU, y los cargos mundiales, se configurarán y modificarán a partir de la fecha de entrada en vigor.

VIAJES

¿Se pagará el envío por separado?

El envío está integrado en el subsidio al final de la asignación y la suma global de entrada.

¿Qué significa la “monetización de los viajes” en el caso de las Voluntarias y los Voluntarios nacionales de las Naciones Unidas?

Las nuevas Condiciones de Servicio indican que las Voluntarias y los Voluntarios nacionales de las Naciones Unidas que viajen recibirán una suma global de 200 dólares de los Estados Unidos al principio y al final de la asignación.

¿Cómo se calculará la monetización de los viajes de las Voluntarias y los Voluntarios internacionales de las Naciones Unidas?

Se aplica la metodología actual. El cambio solo afecta a las Voluntarias y los Voluntarios nacionales de las Naciones Unidas.

En el caso de contrataciones locales (donde la asignación no requiere desplazamientos), ¿tendrán las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas derecho al viaje de repatriación tras servir durante un período determinado en el lugar de destino?

Sí, se procesará la repatriación al lugar de contratación o domicilio.

DIFERENCIAL DE BIENESTAR (WBD)

¿Cómo se gestionarán las excepciones aprobadas?

En el caso de las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas activos en la actualidad que tienen este derecho como parte de una excepción aprobada, las nuevas Condiciones de Servicio aplican o protegen tales derechos. Tras el 1 de octubre de 2021, la continuación o discontinuación de este derecho depende de las oficinas regionales.

PRESTACIÓN COMPLEMENTARIA DE ALOJAMIENTO INDIVIDUAL

¿Cómo se gestionarán las excepciones aprobadas?

Los suplementos generales existentes de los lugares de destino no experimentarán cambios. La diferencia es la discontinuación del suplemento de alojamiento individual. Se aplican excepciones en Nueva York y Estambul.

¿Qué ocurrirá con las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas que ya reciben este pago?

A partir del 1 de octubre de 2021, las personas que reciben prestación complementaria de alojamiento individual seguirán recibéndola hasta el fin de su contrato actual.

DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO INICIAL

¿Se aplicará esta norma a los Jóvenes Voluntarios y los Jóvenes Voluntarios Universitarios de las Naciones Unidas?

No, en el caso de los Jóvenes Voluntarios y los Jóvenes Voluntarios Universitarios de las Naciones Unidas, la norma seguirá siendo seis (6) y tres (3) meses.

LICENCIA DE ENFERMEDAD

¿Seguirá existiendo la licencia de enfermedad sin certificado médico tras el 1 de octubre de 2021?

La licencia de enfermedad sin certificado médico seguirá siendo siete (7) días por ciclo anual.

PERMISO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD

¿Tienen derecho a este permiso los Jóvenes Voluntarios y los Jóvenes Voluntarios Universitarios de las Naciones Unidas?

Sí, la provisión se amplía a esta categoría (maternidad, 16 semanas; y paternidad, 10 días).

PRESTACIÓN DE APRENDIZAJE INDIVIDUAL

¿Por qué se sustituye la prestación de aprendizaje individual?

Esta prestación se sustituirá con una mayor oferta de programas globales de aprendizaje. Las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas tendrán acceso a programas de aprendizaje *in situ*, virtuales y en línea durante su incorporación, desarrollo profesional y como apoyo a su carrera.

¿También se dejarán de realizar los 10 días de “tiempo de aprendizaje”, además de la prestación de aprendizaje individual?

El tiempo de aprendizaje no se ve afectado.

¿Es posible utilizar la actividad de aprendizaje antes de la entrada en vigor de las Condiciones de Servicio en octubre de 2021?

Las actividades de aprendizaje se aprobarán y abonarán antes del 30 de septiembre de 2021. Las solicitudes de reembolso deben enviarse en un plazo máximo de 180 días a partir del 30 de septiembre de 2021.

LA ASIGNACIÓN DE JOVEN VOLUNTARIO DE LAS NACIONES UNIDAS Y SITUACIÓN FAMILIAR

¿Cómo afectará este cambio a las asignaciones de los Jóvenes Voluntarios internacionales de las Naciones Unidas?

La cobertura de billetes y seguro médico para familiares a cargo se ampliará a todos los Jóvenes Voluntarios internacionales de las Naciones Unidas. El estado de soltero o soltera se mantiene en el caso de los Jóvenes Voluntarios Universitarios internacionales de las Naciones Unidas debido a la brevedad de las asignaciones. La asignación familiar se ha ampliado a todos los Jóvenes Voluntarios y los Jóvenes Voluntarios Universitarios internacionales de las Naciones Unidas.

¿Cómo afectará este cambio a las asignaciones de los Jóvenes Voluntarios nacionales de las Naciones Unidas?

La cobertura del seguro médico para los familiares a cargo se ampliará a todos los Jóvenes Voluntarios y los Jóvenes Voluntarios Universitarios nacionales de las Naciones Unidas.

REASIGNACIÓN

¿Se considerarán los cambios en la descripción de la asignación como una reasignación?

Los cambios en la descripción de una asignación o en el título de una asignación se tratan como una actualización de la asignación, no una reasignación.

¿Se puede utilizar la política de contratación directa para la reasignación entre categorías?

Sí, se puede seguir esta política siempre y cuando la candidata o el candidato sean antiguos Voluntarios de las Naciones Unidas que han trabajado y terminado su primera asignación con una evaluación del desempeño positiva. No obstante, esto se consideraría una nueva asignación.

¿Tienen derecho los Voluntarios Comunitarios de las Naciones Unidas a la reasignación?

Los Voluntarios Comunitarios de las Naciones Unidas no deben ser reasignados, ya que prestan servicio en su propia comunidad.

PERÍODO MÁXIMO DE SERVICIO

¿Cuál es el número máximo de años de servicio para las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas?

A partir del 1 de octubre de 2021, se aplicará el período máximo de servicio de las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas especificado a continuación:

- Cuatro (4) años como Voluntaria o Voluntario nacional de las Naciones Unidas
- Cuatro (4) años como Voluntaria o Voluntario internacional de las Naciones Unidas

¿Afectará la norma a los Jóvenes Voluntarios y los Jóvenes Voluntarios Universitarios por igual?

La norma afectará a todas las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas en servicio en la actualidad o previamente. Se mantendrá la distinción entre períodos de servicio como Voluntarios Jóvenes (24 meses) y Universitarios (6 meses), que asimismo contarán para el límite de cuatro años de servicio.

¿Será válido el lapso de diez años de servicio después de octubre de 2021?

El lapso de diez años en servicio se ha eliminado.

¿Sigue siendo válida tras el 1 de octubre la norma actual aplicada a las personas por encima de la edad de jubilación de las Naciones Unidas o al personal antiguo de las Naciones Unidas que se ha retirado del sistema de las Naciones Unidas?

Las Condiciones de Servicio futuras, efectivas a partir del 1 de octubre, no incluyen la excepción para el personal retirado y se aplicarán las restricciones de servicio máximo.

CÓNYUGES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

¿Por qué se ha realizado este cambio?

Este cambio tiene como propósito evitar los pagos duplicados de la asignación familiar y viáticos por las visitas al hogar, cuando los cónyuges de las Voluntarias y los Voluntarios de las Naciones Unidas son miembros del personal de las Naciones Unidas contratado internacionalmente.